



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

Valledupar, veinticuatro (24) de agosto de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO.

Demandante: SCOTIBANK COLPATRIA S.A.

Demandado: PEDRO DE JESUS CAMARGO TORRES.

Providencia: AUTO ABSTIENE A SEÑALAR FECHA DE REMATE.

RAD. 200013103002 2019 00032 00

Se recibe a través del correo electrónico institucional, por parte de la entidad demandante, SCOTIBANK COLPATRIA S.A. a través de su apoderado, la solicitud de señalar fecha de diligencia de remate.

Dentro del proceso ejecutivo promovido por SCOTIBANK COLPATRIA S.A. a través de su apoderado, el doctor RAFAEL EDUARDO DELGADO ROBINSON, contra PEDRO DE JESUS CAMARGO TORRES, el despacho se abstiene de señalar fecha de remate, toda vez que por medio de auto de fecha de treinta y uno (31) de enero de 2023 se ordenó la suspensión de este proceso y no existe auto que reanude el mismo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA

Juez

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e0cf237ca2a8f78e29b277e03c423e8bdac70b73a795874876a20821fd058ae**

Documento generado en 24/08/2023 11:14:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>